

Admitidos

Algaba Alvarez, Julia.
Company Company, Trinidad.
Figueras Moreno, Concepción.
Flórez Benavente, María Dolores.
González Coloma, Celia.
Guerrero Peregrina, Francisco.
Gutiérrez Montes, María de la Soledad.
Marcos Pascual, Margarita.
Marcos Rodríguez, José Luis.
Martín Torres, María Concepción.
Pérez Moreno, Paloma.
Reig Moreno, Gloria.
Rodríguez Legido, Esperanza.
Ruiz Alonso, Esperanza.
Viciedo Gil, María del Carmen.

Excluidos

Ninguno.

Número de plazas

Según se dispone en el apartado 1.1 de la convocatoria, queda definitivamente fijado en dos el número de plazas máximo que ha de cubrirse en la presente oposición.

Contra esta Resolución podrán reclamar los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, Ramón Beneyto.

RESOLUCION de la Subdireccion del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposicion libre para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara (hoy Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza), formulada a nombre del opositor doña Isabel García Martín, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 7,16 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2. de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1. de la misma.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Subdirector, Mariano Bienes Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposicion para cubrir vacante de Técnico administrativo.

Por Resolución de esta Jefatura, publicada el día 18 de diciembre de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de opositores admitidos en la convocatoria para cubrir las plazas siguientes:

Una vacante de Técnico administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.º La lista definitiva será la siguiente:

Don Juan Martín Díaz.
Don Andrés Salgueiro Rodríguez.
Don Joaquín López-Rúa y Soler.
Don Diego Martín Merchán.
Don Francisco Ogando Martínez.
Doña María Luz Somoza Pardo.

2.º Cumpliendo las instrucciones de la Subdirección previstas en la base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José de Luque y Vieyra de Abreu, Ingeniero Jefe de la 9.ª Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado.

Vocales:

Don José Sánchez Pulido, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña.

Don Rafael Castañeiras Guzmán, Técnico administrativo de este Organismo.

Secretario: Doña Amalia Sáez Vázquez, Técnico administrativo de este Organismo.

3.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer el recurso de alzada que autoriza el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 10 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Sánchez Pulido.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de febrero de 1972 por la que se convoca oposicion para proveer una plaza vacante del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.

Ilmo. Sr.—En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para proveer una plaza vacante del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y demás disposiciones complementarias.

La oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a la oposición los españoles que en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la base decimotercera de la presente convocatoria o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los aspirantes a concurrir a la oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Ministro de Información y Turismo, en la que se consignen sus nombres y dos apellidos y su domicilio, y hagan declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior, comprometiéndose además, en el caso de ser propuestos para su nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación profesional y méritos del aspirante.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de este Ministerio (avenida del Generalísimo, 39), Delegaciones del mismo Departamento, Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 500 pesetas. En caso de que estos derechos se hagan efectivos mediante giro postal o telegráfico, aquéllos harán constar en sus instancias la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

Contra esta decisión podrá interponerse la reclamación prevista en el artículo 121 de la repetida Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

A los aspirantes que resultasen excluidos les serán devueltos los derechos de examen, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta.—Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes, y por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se designará el Tribunal de la oposición. El Tribunal estará presidido por el Subsecretario de Información y Turismo, quien podrá delegar en un Director general del Departamento, y compuesto, como Vocales, por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Jefe de la Asesoría Administrativa de la misma dependencia, un Arquitecto perteneciente al Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, dos Arquitectos designados, respectivamente, a propuesta de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y un Jefe de Sección de la Subdirección General de Personal, que actuará de Secretario.

La designación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y el mismo no podrá actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cinco de ellos.

Sexta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios. El resultado del mismo se publicará en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

2.º Exposición oral, en el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas, también extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa de este segundo ejercicio.

3.º Redacción, en el tiempo máximo de cuatro horas, de un informe sobre supervisión de proyectos de obras, y de otro informe sobre petición de crédito turístico, uno y otro relativos a los expedientes tramitados por el Ministerio, designados éstos por suerte entre los diez que haya seleccionado previamente el Tribunal.

Novena.—Los opositores actuarán en el primer y sucesivos ejercicios por el orden que les haya correspondido en el sorteo. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la lista completa de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera la causa, se entenderá decaído en su derecho. También se considerará decaído en su derecho el opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de efectuar alguna prueba o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y deberán celebrarse públicamente, entendiéndose se cumple este requisito en los escritos mediante la lectura pública de su contenido por el opositor.

Décima.—La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, y se obtendrá dividiendo el total que haya obtenido el opositor por el número de miembros presentes del Tribunal.

Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que hayan obtenido calificación inferior a cinco puntos.

Al finalizar diariamente cada sesión, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hubiesen actuado.

Decimoprimer.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, y comunicándolo el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

Decimosegunda.—Una vez terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la aprobación del opositor que hubiese obtenido la mayor puntuación total, es decir, la que arroje la suma de la alcanzada en cada ejercicio, y elevará su acuerdo al titular del Departamento para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la base decimocuarta de esta convocatoria, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los demás opositores que hubiesen superado todas las pruebas.

Decimotercera.—El opositor aprobado presentará en este Ministerio, dentro de los treinta días siguientes a la publicación que se expresa en la base anterior, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
b) El título de Arquitecto Superior o certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo. Dicho título podrá

ser sustituido por testimonio notarial, o por su copia, debidamente cotejada y diligenciada por la Subdirección General de Personal.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada que exprese el cumplimiento del requisito exigido en el párrafo c) de la base primera.

f) Si se trata de aspirante femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta base decimotercera, o, en su caso, de estar exenta del mismo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el referido opositor no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda. En este supuesto, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de puntuación, dentro de los comprendidos en la propuesta inicial.

Decimoquinta.—Presentada por el candidato la documentación completa o, en su caso, la certificación indicada en el último párrafo de la base decimotercera, se dictará la correspondiente Orden ministerial de nombramiento, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosexta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoséptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

Programa para el primer ejercicio

Tema 1. Excavaciones y explanaciones; distintos modos de realizarlas. Apertura de zanjas y pozos para cimentaciones. Entubados, apeos. Aparición de vías de agua y modo de combatirlas según su importancia; accidentes que pueden sobrevenir y disposiciones urgentes en tales casos.

Tema 2. Estudio de los terrenos en los que ha de fundarse; su naturaleza y composición. Firmes: condiciones que han de tenerse en cuenta para la determinación del coeficiente de trabajo según la naturaleza del firme. Sondeos y análisis.

Tema 3. Cimentaciones en los edificios; factores que deben tenerse en cuenta para su mejor disposición y elección del tipo más apropiado. Repartición de cargas. Procedimientos de cálculo de cimientos.

Tema 4. Daños a que puede dar lugar en una edificación una cimentación defectuosa o insuficientemente calculada. Síntomas que aparecen. Procedimientos a emplearse para combatirla. Recalzos, consolidaciones, inyecciones de cemento.

Tema 5. Rellenos, terraplenes y taludes. Empujes y contenciones. Cálculo. Medidas de seguridad.

Tema 6. Cimentaciones especiales para cargas no estáticas. Bancadas para motores o máquinas. Cimentaciones para antenas de radio en las emisoras. Anclajes y arriostramientos. Factores a tenerse en cuenta para su cálculo.

Tema 7. Muros de carga y de corramiento. Sus diferentes tipos según la naturaleza de los materiales a emplearse. Cargas fijas y móviles. Cálculo de resistencia a la compresión y empuje lateral. Estabilidad. Señales de ruina. Apeos y consolidaciones.

Tema 8. Entramados horizontales; sus distintas clases. Elección del tipo más apropiado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Daños ocasionados en las construcciones por su deficiente cálculo o descomposición. Síntomas que aparecen. Apeos y consolidaciones.

Tema 9. Entramados aligerados; distintos tipos frecuentemente empleados. Vigas prefabricadas de cemento. Ventajas e inconvenientes de su empleo. Elección del tipo más apropiado. Pruebas preliminares. Forjados especiales. Losas de cemento armado. Su cálculo.

Tema 10. Entramados verticales de madera, hierro y hormigón armado. Elección del sistema más conveniente. Factores a tenerse en cuenta para su cálculo. Procedimientos a emplearse para su refuerzo y consolidación.

Tema 11. Cubiertas en los edificios. Elección del material

más apropiado para la construcción de las armaduras. Armaduras de madera, de hierro y de hormigón armado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Pendientes y material de cubierta.

Tema 12. Terrazas en los edificios; tipos más comúnmente empleados. Defectos producidos por su elección inapropiada o deficiente construcción. Dilatación y construcción por las diferencias de temperatura. Juntas de dilatación, aislamiento, impermeabilización. Cargas y sobrecargas. Cálculo.

13. Defensa de los edificios contra los elementos exteriores. Agua, nieve, viento, frío y calor. Procedimientos a emplearse. Materiales aislantes; sus distintos tipos. Impermeabilizantes.

Tema 14. Pavimentación. Solados y zócalos; sus distintas clases y aplicaciones. Factores que han de tenerse en cuenta para su elección. Revestimientos especiales.

Tema 15. Carpintería en madera. Carpintería metálica. Sus distintos tipos y características. Herrajes de colgar y seguridad. Memoria de carpintería. Condiciones que deben reunirse para la perfecta ejecución de los trabajos. Detalles que deben facilitarse. Persianas y sus diferentes tipos.

Tema 16. Pintura y decoración en el interior y en el exterior de los edificios. Sus distintas clases y aplicación más conveniente de cada una de ellas. Condiciones que deben reunir los materiales que se emplean.

Tema 17. Escaleras; sus distintos tipos. Elección del más conveniente según los casos. Sistemas de construcción. Cálculos.

Tema 18. Bóvedas en general y sus diferentes clases. Empujes y contrarrestos. Bóvedas de ladrillo y su aplicación a la arquitectura moderna. Procedimiento de construcción.

Tema 19. Andamios y medios auxiliares. Distintos tipos y procedimiento de construcción. Cálculo y medidas de seguridad a adoptar. Andamios metálicos.

Tema 20. Defensa contra incendios en los edificios. Materiales ignífugos y su aplicación. Extintores, tomas de agua, cortafuegos. Efectos del fuego sobre las distintas estructuras. Medidas urgentes en caso de incendio.

Tema 21. Proyectos de edificios. Estudios preliminares para la formación de un proyecto. Programa de necesidades. Croquis. Cálculo rápido del valor de la futura construcción. Anteproyecto. Avance de presupuesto.

Tema 22. Documentos de que debe constar un proyecto para su completa definición. Descripción detallada de cada uno de los capítulos y artículos de que consta.

Tema 23. Precios de materiales y factores que intervienen en sus variaciones. Jornales; sus tipos; base. Legislación laboral vigente sobre los mismos. Seguros y subsidios sociales.

Tema 24. Disposiciones especiales sobre errores en los precios, sobre liquidaciones parciales, sobre modificaciones y aumento de obra, sobre alteraciones de precios de materiales y jornales. Precios contradictorios y revisión.

Tema 25. Detalles de obra. Memorias de los distintos oficios. Datos y cálculos que deben facilitarse a la contrata. Planos y detalles de los distintos elementos proyectados. Escalas y acotamientos; perfiles de tamaño natural.

Tema 26. Certificaciones de obra: parciales, totales y recepción definitiva. Mediciones y valoraciones; manera de efectuarlas.

Tema 27. Arquitectura oficial. Arquitectos al servicio del Estado. Disposiciones legales que regulan su actuación y percibo de emolumentos. Arquitectura estatal y paraestatal.

Tema 28. Tasación de solares. Factores que intervienen en su valoración. Medición e informe.

Tema 29. Tasación de edificios. Valor real. Valor en renta y valor en venta. Valoración rápida de edificios.

Tema 30. Tasación de desperfectos. Seguros contra incendios. Intervención pericial en casos de incendios. Tasación de alquileres.

Tema 31. Reconocimiento de edificios. Reglas prácticas. Clasificación del estado de ruina. Causas originales. Señales de ruina. Medidas de prevención.

Tema 32. La urbanización en general. Su importancia fundamental en el desarrollo de una correcta urbanización.

Tema 33. La arquitectura considerada desde su aspecto estético y artístico. Características fundamentales en las diferentes épocas.

Tema 34. Supervivencia actual de la arquitectura clásica. Su adaptación a los procedimientos constructivos actuales.

Tema 35. Arquitectura moderna. Tendencias actuales en la composición y ordenación de edificios.

Tema 36. Las nuevas formas en función de los nuevos materiales de construcción. Arquitectura funcional.

Tema 37. Principales actividades de la arquitectura del Departamento. Aplicación de la arquitectura oficial a este Ministerio. Organización y servicio.

Tema 38. La arquitectura oficial en su relación con el turismo. Su organización general. Servicios que debe atender. Escuelas de hostelería. Otras edificaciones.

Tema 39. Paradores y albergues. Necesidades que deben cubrir. Elección y factores que han de tenerse en cuenta para su mejor emplazamiento. Programa de necesidades; adaptación del proyecto al clima y peculiaridades de cada región.

Tema 40. La arquitectura oficial en su relación con los servicios de radiodifusión y televisión. Estudio de sus necesidades y organización. Disposiciones legales. Red nacional de emisoras oficiales.

Tema 41. Estudios para radiodifusión y televisión. Datos a

tener en cuenta para la mejor disposición de los mismos. Ordenación en cuanto a su utilización y sus distintos tipos: Capacidad, volumen y condiciones acústicas, aislamiento, iluminación, acondicionamiento de aire y decoración.

Tema 42. Edificios para emisoras de radiodifusión y televisión. Datos a tener en cuenta para su emplazamiento y condiciones especiales propias de su función. Edificios auxiliares y su coordinación con la emisora. Naturaleza y disposición de cada uno. Urbanización de los terrenos.

Programa para el segundo ejercicio

Tema 1. El nuevo Estado Español. Antecedentes, definición y fines. Las Leyes Fundamentales. El Jefe del Estado. El Gobierno de la Nación.

Tema 2. La Administración Pública. Concepto, fines y esferas que la constituyen. Actividad privada de la Administración.

Tema 3. La Administración del Estado. Sus órganos centrales y periféricos. Entidades estatales autónomas.

Tema 4. Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Clases de funcionarios. Funcionarios y personal contratado. Cuerpos de funcionarios. Los Cuerpos especiales del Ministerio de Información y Turismo. Selección, capacidad y perfeccionamiento de los funcionarios.

Tema 5. Situaciones administrativas de los funcionarios. Plantillas y puestos de trabajo. Derechos de los funcionarios. Conceptos que comprenden los derechos económicos. La Ley de Retribuciones.

Tema 6. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Otras responsabilidades.

Tema 7. Derechos pasivos de los funcionarios. Enunciación de estos derechos según la legislación vigente. Mutualidades y Montepíos. La Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. El Patronato de Casas para funcionarios del mismo Departamento.

Tema 8. La Administración Local. Entidades que comprende. Competencia y órganos de la provincia y del Municipio. El régimen de Carta.

Tema 9. El Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes, creación, organización y competencia.

10. El Ministro de Información y Turismo. Sus atribuciones. La delegación en el Subsecretario, el Secretario general Técnico y los Directores generales.

Tema 11. El Subsecretario del Departamento. Sus facultades. La delegación del Subsecretario. Organización de la Subsecretaría. Servicios provinciales y en el exterior.

Tema 12. Las Direcciones Generales del Departamento. Organización y competencia. Organismos dependientes. La Secretaría General Técnica.

Tema 13. La Subdirección General de Inmuebles y Obras de la Subsecretaría. Organización y competencia. La Oficina de Supervisión de Proyectos. Antecedentes, organización y competencia. Examen especial de las funciones que corresponden a la Asesoría de Arquitectura de esta Oficina.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Organos, interesados y actuaciones. Fases del procedimiento. Recursos administrativos. Vía jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. La Administración contratante. Diversas clases de contratos de la Administración. El contrato administrativo. Naturaleza jurídica del mismo.

Tema 16. Derecho positivo sobre los contratos del Estado. Ley de Bases. Texto articulado y Reglamento General de Contratación del Estado. Disposiciones complementarias.

Tema 17. Contratos sometidos al Derecho Administrativo. Autoridades ministeriales facultadas para celebrar estos contratos. Casos en que debe preceder acuerdo del Consejo de Ministros autorizando la celebración del contrato. Fiscalización del gasto en la contratación. Prerrogativas de la Administración. Jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento de los contratos del Estado.

Tema 18. El contratista. Asociaciones temporales de empresarios. Clasificación y registro de contratistas. Obligaciones sociales y laborales del contratista.

Tema 19. El contrato de obras. Actuaciones administrativas previas. Anteproyectos y proyectos de obras.

Tema 20. El Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.

Tema 21. Pliego de cláusulas administrativas generales. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas generales. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Expedientes de contratación de obras: sus clases.

Tema 22. Formas de adjudicación del contrato de obras. Contratos que pueden celebrarse mediante concurso. Casos en que procede la contratación directa. La Mesa de Contratación. Formalización del contrato.

Tema 23. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de los plazos. Penalidades. Abonos al contratista. Modificación del contrato.

Tema 24. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución. Recepción provisional, recepción definitiva y liquidación de las obras. Cesión del contrato. Subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 25. El contrato de gestión de servicio público. Actua-

ciones preparatorias. Formas de adjudicación y formalización del contrato. Efectos, extinción y cesión de este contrato.

Tema 26. El contrato de suministro. Normas reguladoras. Actuaciones preparatorias. Contenido del pliego de bases. Suministros menores. El concurso como forma de adjudicación del contrato. Casos en que puede tener lugar la contratación directa. La Junta de Compras. Formalización del contrato de suministro.

Tema 27. Ejecución del contrato de suministro. Modificación del contrato. Extinción del mismo: causas de resolución, plazo de garantía y liquidación. Cesión del contrato y del subcontrato de suministro. Fabricación de bienes muebles por la propia Administración.

Tema 28. Fianzas y demás garantías en los contratos del Estado. Fianza provisional y fianza definitiva en el contrato de obras. Fianza complementaria. Responsabilidades a que quedan afectas las fianzas definitivas. Garantías especiales. Aavales. Fianza y otras garantías en el contrato de gestión de servicio público y en el contrato de suministro.

Tema 29. Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos. La revisión de precios: concepto y normas reguladoras. Disposiciones legales sobre contratación extranjera. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa: creación, organización y competencia.

Tema 30. Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional. Concepto legal de estos Centros y Zonas. Supuestos previos a las declaraciones de Interés Turístico Nacional. Planes de los Centros y Zonas. Efectos de la declaración de Interés Turístico Nacional. Beneficios de esta declaración. Fiscalización de los Planes. Incumplimiento de sus normas y sanciones aplicables. Medidas preventivas o cautelares.

Tema 31. El Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos. Clases de alojamientos. Instalaciones de infraestructura obligatorias. Dispensa de alguna o algunas de dichas instalaciones. Documentos que han de acompañar a la solicitud de autorización del proyecto. Requisitos condicionantes de la solicitud de apertura y funcionamiento del alojamiento. Supuestos en que las obras se consideran de interés turístico.

Tema 32. El crédito hotelero y para construcciones turísticas. Sus fines. Cuantía máxima del préstamo. Plazo de amortización e intereses. Concesión del préstamo. Porcentaje reservado para financiar inversiones de insuficiente desarrollo turístico. Formalización y entrega del préstamo. Cantidades aplicables a los alojamientos turísticos no hoteleros.

Tema 33. Procedimiento para la obtención del crédito hotelero y para construcciones turísticas. Instancias. Interés del proyecto. Tramitación y documentación. Dictamen de la Comisión Especial. Resolución. Corrección de cuantía. Tramitación para Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional.

Tema 34. Créditos para financiar la construcción y venta de viviendas a extranjeros en zonas turísticas. Órgano que concede el préstamo. Contenido del préstamo. Interés, amortización y garantías. Informe del Ministerio de Información y Turismo. Rescisión del préstamo. La Orden de 30 de marzo de 1968.

Tema 35. Establecimientos hoteleros. Grupos, modalidades y categorías. Condiciones mínimas en los hoteles, hostales, pensiones, fondas y hoteles-apartamentos. Prescripciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.

Tema 36. Ordenación turística de los restaurantes. Concepto legal de restaurante. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Categorías de los restaurantes y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Dispensa de estas condiciones. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución.

Tema 37. Ordenación turística de las cafeterías. Concepto legal de cafeterías. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Categorías de las cafeterías y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Dispensa de estas condiciones. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución.

Tema 38. Ordenación turística de los campamentos de turismo. Concepto legal de campamento de turismo. Campamentos públicos y campamentos privados. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Condiciones generales de los campamentos públicos. Categorías de estos campamentos y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución. Normas aplicables a los campamentos privados.

Tema 39. Ordenación turística de las ciudades de vacaciones. Concepto legal de ciudades de vacaciones. Competencia del Ministerio de Información y Turismo. Condiciones generales y particulares de estos establecimientos. Categorías de las ciudades de vacaciones y condiciones mínimas para su clasificación en cada una de ellas. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución.

Tema 40. Ordenación turística de los apartamentos, «bungalows» y otros alojamientos similares de carácter turístico. Notas que definen estos establecimientos. Condiciones mínimas de los alojamientos y de los bloques o conjunto de los mismos. Sus categorías y condiciones mínimas para la clasificación en cada una de ellas. Solicitud de apertura y documentos que han de acompañarla. Tramitación y resolución.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se anuncia la composición del Tribunal calificador que ha de actuar en oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a los Servicios Técnicos de esta Comisión.

Se hace pública la designación de los miembros del Tribunal calificador que ha de actuar en oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a los Servicios Técnicos de esta Comisión, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 288, de 2 de diciembre de 1971, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 del mismo mes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Llansó de Viñals, Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, miembro del Consejo Pleno de esta Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la misma.

Vicepresidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gorente de esta Comisión. Suplente: Don Alberto Serratosa Palot, Subgerente de esta Comisión.

Vocales:

Don Federico Montalbán Comas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado como representante del Profesorado Oficial del Estado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Don Serafin Barbero Martínez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario técnico de la Diputación Provincial de Barcelona. Suplente: Don Jaime Amat Curto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario técnico de la Diputación Provincial de Barcelona.

Don Manuel Conde Cabeza, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Jesús Iribarren Negroa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por la Dirección General de Urbanismo.

Secretario: Don Mauricio Pérez Almansa, Jefe de los Servicios Administrativos de esta Comisión.

Barcelona, 17 de marzo de 1972.—El Gerente, Vicente Martorell.—832-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Electro-Radiología.

Han sido admitidos a tomar parte en la oposición convocada por esta excelentísima Diputación para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Electro-Radiología, los siguientes aspirantes:

- D. Rodolfo Asensi Gomis.
- D. Atanasio Ballesteros García.
- D. Luis Concepción Moscardó.
- D. Jesús Gilabert Ubeda.

No se hace ninguna exclusión.

Alicante, 17 de marzo de 1972.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer.—El Secretario, Manuel Montesinos Gómiz.—2.479-C.

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de León referente al concurso para proveer una plaza de Capataz agrícola y Monitor en Fruticultura de esta Corporación.

Relación de los solicitantes admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Capataz agrícola y Monitor en Fruticultura de esta Corporación:

1. D. Ursicino Conde Barreales.
2. D. José Luis Suárez Sánchez.
3. D. José Antonio Valbuena Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Se hace saber a don José Antonio Valbuena Fernández que deberá presentar el título de Capataz Hortofruticultor, copia